

MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RIOS

ORDENANZA Nº 195

VISTO:

El proyecto, oportunamente presentado por esta Administración Municipal ante la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande (CAFESG); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado trámite se proyectó la realización de la Obra: CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETA EN LA LOCALIDAD DE CASEROS – DEPARTAMENTO URUGUAY – PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

Que resulta necesario declarar de interés comunitario para Caseros la ejecución de dicha obra, tendiente a solucionar problemas concretos de esta localidad.

Que en dicho marco corresponde autorizar al Presidente Municipal atento a las facultades conferidas por la Ley 10.027, a suscribir la documentación necesaria con la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande (CAFESG) para la ejecución de la obra en la comuna de Caseros.

Que es oportuno señalar que finalizada la obra queda incorporada al patrimonio municipal;

Que la obra a realizar satisface necesidades comunitarias y beneficia a un amplio sector de la localidad que hasta la fecha carece de dicha mejora.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS DISPONE:

Artículo 1º) **DECLÁRASE** de Interés Comunitario la Obra a ejecutarse: "Construcción de Cordones Cuneta en la localidad de Caseros – Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos" con el apoyo financiero solicitado a la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande (CAFESG).-

Artículo 2º) APRUÉBASE EL PROYECTO TÉCNICO confeccionado para lograr la ejecución de la obra "Construcción de Cordones Cuneta en la localidad de



Caseros – Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos" y tramitado ante la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande (CAFESG).-

Artículo 3º) APRUÉBASE la construcción de dicha obra pública dentro de la Planta Urbana de la localidad de Caseros, en las condiciones que establezca la documentación inherente a la mencionada obra, autorizándose al Presidente Municipal a suscribir la misma.-

<u>Artículo 4º)</u> Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena- Secretario H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO N° 22/15DEM</u> – Fecha: 24/02/2015